

SEGUNDA DEL CASTILLO PÉREZ, SECRETARIA GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA.

C E R T I F I C A : Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día once de julio de dos mil veinticuatro, adoptó el siguiente acuerdo:

"PUNTO 4.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA APROBACIÓN INICIAL Y DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO Nº5/2024, EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, POR IMPORTE DE 2.506.142,45 €, A FINANCIAR CON REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES DEL EJERCICIO 2023.

Visto el expediente relativo a propuesta para la aprobación inicial y definitiva de la Modificación Presupuestaria del Organismo Autónomo de la Gerencia Municipal de Urbanismo nº 5/2024, en la modalidad de crédito extraordinario, por importe de 2.506.142,45 €, a financiar con remanente líquido de tesorería para gastos generales del ejercicio 2023, resulta:

1º.- Mediante Decreto del Sr. Alcalde número 2300 de fecha 19 de marzo de 2024, se aprobó la liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2023 del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna y de sus Organismos Autónomos. Resultando, entre otras, la siguiente magnitud en cuanto al O.A. Gerencia Municipal de Urbanismo:



Gerencia de Urbanismo
ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERIA
Periodo: 2023

Nº DE CUENTAS	COMPONENTES	2023	
57, 556	1. (+) Fondos líquidos		9.282.866,35
430	2. (+) Derechos Pendientes de Cobro		14.512.208,97
431	- (*) del Presupuesto corriente	6.025.165,59	
257, 258, 270, 275, 440, 442, 449,	- (*) de Presupuestos cerrados	8.459.220,97	
456, 470, 471, 472, 537, 538, 550,	- (*) de operaciones no presupuestarias	27.822,41	
565, 566			
400	3. (-) Obligaciones pendientes de pago		3.127.943,95
401	- (*) del Presupuesto corriente	12.930,91	
165, 166, 180, 185, 410, 414, 419,	- (*) de Presupuestos cerrados	1.260,00	
453, 456, 475, 476, 477, 502, 515,	- (*) de operaciones no presupuestarias	3.113.753,04	
516, 521, 550, 560, 561			
554, 559	4. (+) Partidas pendientes de aplicación		-27.891,81
555, 5581, 5585	- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	28.631,57	
	- (*) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	739,76	
	I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)		20.639.339,56
2961, 2962, 2981, 2982, 4900,	II. Saldos de dudoso cobro		6.940.610,71
4901, 4902, 4903, 5961, 5962,			
5981, 5982			
	III. Exceso de financiación afectada		10.076.531,02
	IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)		3.622.097,83

2º.- El Remanente de Tesorería Total del Ejercicio 2023 del O.A. Gerencia Municipal de Urbanismo, ascendió a la cantidad de VEINTE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS

DE EURO (20.639.239,56 €), minorándose en el importe de los saldos de dudoso cobro, que ascienden a SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS DIEZ CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (6.940.610,71€), correspondiendo el importe de DIEZ MILLONES SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON DOS CÉNTIMOS DE EURO (10.076.531,02€) al EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA y resultando y un REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES QUE ASCENDIÓ A TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL NOVENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (3.622.097,83€).

3º.- En fecha 20 de junio de 2024, mediante Acto de Trámite se ordena el inicio de expediente para la tramitación de la modificación presupuestaria 5/2024, en la modalidad de crédito extraordinario/suplemento de créditos, a financiar con Remanente de Tesorería para gastos Generales.

4º.- Consta en el expediente diligencia de la Sra. Concejala de Hacienda y Servicios Económicos, donde se ha puesto de manifiesto "que el Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, necesita hacer frente a facturas pendientes de pago del servicio de recogida de residuos, transporte de los mismos y limpieza viaria correspondientes a 2023, al no haber podido incorporar al Presupuesto de 2024, los remanentes de crédito no utilizados destinados al pago de dichos servicios, porque el importe total del remanente de tesorería para gastos generales del Ayuntamiento, resultante de la liquidación del Presupuesto 2023, ha sido insuficiente para incorporar la totalidad de los remanentes de crédito no utilizados solicitados por los diferentes servicio.". Solicitando se transfiera por parte del O.A. un importe de 2.506.142,45€ al objeto de financiar los gastos descritos.

5º.- Consta en el expediente Memoria Justificativa suscrita por el Sr. Consejero Director de la Gerencia Municipal de Urbanismo y el Coordinador General-Jefe de Servicio de Recursos Humanos, de conformidad con lo dispuesto en la Base 12ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento en relación a la Base 11.3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del O.A. de la Gerencia Municipal de Urbanismo.


6º.- Asimismo, consta en el expediente informe propuesta emitido por la Directora delegada del Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería del Organismo Autónomo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de fecha 25 de junio de 2024, proponiendo la aprobación la modificación presupuestaria 5/2024, en la modalidad de crédito extraordinario, por importe de 2.506.142,45 €, financiada con Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales del ejercicio 2023 del presupuesto del expresado Organismo Autónomo de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

7º.- Consta en el expediente propuesta del Sr. Consejero Director del O.A. de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de fecha 25 de junio de 2024, de aprobación de la precitada modificación presupuestaria 5/2024, en la modalidad de crédito extraordinario.

8º.- Se encuentra incorporado al expediente informe favorable a la modificación presupuestaria propuesta emitido por la Intervención Delegada de la Gerencia Municipal de Urbanismo y suscrito por el Interventor General del Excmo. Ayuntamiento de fecha 26 de junio de 2024.

9º.- Lo anterior se fundamenta en las siguientes consideraciones jurídicas:

9.1.- El artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en cuanto regula lo correspondiente a los suplementos de crédito. En concreto en su punto primero establece que cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 12-07-2024 10:08:28 Fecha: 12-07-2024 12:48:47	
Nº expediente administrativo: 2024-041033 Código Seguro de Verificación (CSV): DCFC23F169D2195C71B1DC3C046F477A Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/DCFC23F169D2195C71B1DC3C046F477A .			
Fecha de sellado electrónico: 12-07-2024 12:58:16	- 2/4 -	Fecha de emisión de esta copia: 12-07-2024 12:58:16	

ampliable el consignado, el presidente de la corporación ordenará la incoación de expediente de concesión de suplemento de crédito. Añadiendo en su apartado tercero que, si la insuficiencia de crédito se produjera en el presupuesto de un organismo autónomo, el expediente propuesto inicialmente por el órgano competente del OA. será remitido a la entidad local para su tramitación conforme a lo dispuesto en el apartado segundo del mismo artículo 177. El referido apartado segundo dispone que el expediente de modificación deberá ser informado previamente por la Intervención, para someterse a la aprobación del Pleno de la corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Siéndole de aplicación además las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que hace referencia el artículo 169 de esta Ley.

Por su parte el artículo 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que regula las modificaciones presupuestarias en modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, dispone en su apartado 2 que a la propuesta de modificación se acompañará una memoria justificativa de la necesidad de la medida.

En términos similares se expresa tanto la Base 12ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento en relación a la Base 11 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del OA. Estableciendo el apartado cuarto de esta última que los expedientes se incoarán por el Sr. Consejero Director, que elevará propuesta a la Junta de Gobierno Local para su aprobación por el Pleno, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Servicios Económicos. Realizándose esta aprobación con sujeción a los mismos trámites y requisitos que la aprobación del Presupuesto.

Queda acreditado en el presente expediente que el mismo ha sido incoado por el Sr. Consejero Director, constando además memoria justificativa que justifica la necesidad de la medida.

Se acredita de igual forma en el expediente a través de los estados de los créditos a nivel de vinculación jurídica la insuficiencia de crédito en la aplicación presupuestaria de gastos que se propone dotar mediante crédito extraordinario.

Consta en el estado de ingresos registro contable en el subconcepto 870.00 "Remanente de Tesorería para Gastos Generales" por importe de 598.246,71€, que responde de la aprobación de modificación presupuestaria 4/2024 en modalidad de incorporación de remanentes (por el importe de los créditos no gastados en 2023 provenientes de suplemento de crédito aprobado en el último trimestre de dicho ejercicio).


9.2.- El artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales donde se regula la publicidad, aprobación definitiva y entrada en vigor del Presupuesto General, de aplicación conforme a lo dispuesto en el artículo 177.2 de la referida Ley.

9.3.- El artículo 15 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento dispone en su apartado 1c) que le corresponde a la Junta de Gobierno Local la propuesta de adopción de acuerdos al Pleno en orden a las modificaciones del presupuesto cuya aprobación corresponda al Pleno.

10º.- El Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería del Organismo Autónomo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, emite el correspondiente informe que se encuentra incorporado al expediente.

11º.- Consta en el expediente propuesta del Sr. Consejero Director del Organismo Autónomo de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

12º.- La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 2 de julio de 2024, adopta acuerdo sobre este asunto.

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 12-07-2024 10:08:28 Fecha: 12-07-2024 12:48:47	
Nº expediente administrativo: 2024-041033 Código Seguro de Verificación (CSV): DCFC23F169D2195C71B1DC3C046F477A Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/DCFC23F169D2195C71B1DC3C046F477A .			
Fecha de sellado electrónico: 12-07-2024 12:58:16	- 3/4 -	Fecha de emisión de esta copia: 12-07-2024 12:58:16	

13º.- La Comisión Plenaria de Presidencia, de Cuentas, Hacienda y Servicios Económicos ha emitido el correspondiente dictamen, de fecha 8 de julio de 2024.

ACUERDO

El Ayuntamiento Pleno, por dieciocho votos a favor, ningún voto en contra, y siete abstenciones, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar inicial y definitivamente, en el caso de que no existan reclamaciones en el período de información pública, la Modificación Presupuestaria del Organismo Autónomo de la Gerencia Municipal de Urbanismo número 5/2024, en la modalidad de crédito extraordinario, por importe de DOS MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (2.506.142,45€), a financiar con Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales del ejercicio 2023 del Presupuesto de dicho Organismo Autónomo, con el siguiente detalle:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	IMPORTE
200 15100 40000	TRANSF CORRIENTE A LA ADMON GRAL DE LA ENTIDAD LOCAL "destinada a facturas pendientes de pago del servicio de recogida de residuos, transporte de los mismos y limpieza viaria del Excmo. Ayuntamiento correspondientes a 2023"	2.506.142,45 €

FINANCIADO CON

CONCEPTO DE INGRESOS	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	2.506.142,45 €

SEGUNDO.- Someter el expediente al trámite de exposición pública, por un plazo de quince días, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo 177.2 en relación al 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

VOTACIÓN


18 VOTOS A FAVOR:

- 8 del Grupo Municipal PSOE*
- 8 del Grupo Municipal Coalición Canaria*
- 2 del Grupo Mixto:*
 - 2 de Unidas se puede*

7 ABSTENCIONES:

- 3 del Grupo Municipal Partido Popular*
- 4 del Grupo Mixto:*
 - 2 de VOX*
 - 2 de Drago Verdes Canarias"*

Y para que así conste y surta sus efectos donde proceda, antes de ser aprobada el acta que contiene el acuerdo transcrito, haciendo la salvedad en este sentido y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de la citada acta, se expide la presente en San Cristóbal de La Laguna, a la fecha de la firma. Documento firmado electrónicamente con el visto bueno del Alcalde, Luis Yeray Gutiérrez Pérez.

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 12-07-2024 10:08:28 Fecha: 12-07-2024 12:48:47	
Nº expediente administrativo: 2024-041033 Código Seguro de Verificación (CSV): DCFC23F169D2195C71B1DC3C046F477A Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/DCFC23F169D2195C71B1DC3C046F477A .			
Fecha de sellado electrónico: 12-07-2024 12:58:16	- 4/4 -	Fecha de emisión de esta copia: 12-07-2024 12:58:16	